

	Páginas.
Capitulación.....	§ 1353 1355
Lo que puede constituir objeto de la capitulación..	1356
Consecuencia de la capitulación.....	1357-1360
Obligaciones contraídas por acto unilateral.....	1361
Salvoconductos.—Licencias.....	1362 1367
Salvaguardia.....	1368 1369
Del armisticio.....	1370 1374
De qué manera debe redactarse el convenio.....	1375 1376
Obligaciones recíprocas durante el armisticio.....	1377 1378
Cómo debe cumplirse el armisticio.....	1379 1380
Actos de hostilidad durante el armisticio.....	1381 1382
De la tregua.....	1383
Preliminares de la paz.....	1384
TÍTULO X.—De la neutralidad.....	491
Concepto y naturaleza de la neutralidad.....	§ 1385-1388
Quién tiene derecho á ser considerado neutral.....	1389 1393
Derechos de los Estados neutrales.....	1394-1396
Inviolabilidad del territorio neutral.....	1397-1398
Ejercicio de los derechos soberanos.....	1399
Libertad del comercio pacífico.....	1400 1401
Deberes de los Estados neutrales.....	1402
Hechos que pueden calificarse de actos de hosti- lidad.....	1403
Hechos que no excluyen el mantenimiento de la neutralidad.....	1404-1405
Beligerantes refugiados en territorio neutral.....	1406-1408
Prisioneros desembarcados y presas abandonadas en puerto neutral.....	1409-1410
Diligencia en la observancia de los deberes de neu- tralidad.....	1411 1412
Culpa por falta de diligencia.....	1413 1414
Juicio arbitral.....	1415
Deberes de los beligerantes respecto de los neutra- les.....	1416-1421
Derechos de los beligerantes respecto de los neu- trales.....	1422 1423
TÍTULO XI.—Del contrabando de guerra.....	1424 503
Objetos de contrabando según derecho común.....	1425
El beligerante no puede ampliar á voluntad la no- ción de contrabando de guerra.....	1426
Contrabando de guerra convencional.....	1427
Derecho del beligerante á prohibir el comercio de ciertos objetos.....	1428
Destino de la mercancía.....	1429-1431
Transportes prohibidos.....	1432
Idem de soldados y oficiales.....	1433
Idem de despachos.....	1434
Idem de carbón de piedra.....	1435
Idem de agentes diplomáticos.....	1436
Objetos que no pueden ser comprendidos en el con- trabando de guerra.....	1437-1439

	Páginas
Sancciones penales para el transporte de contra- bando de guerra.....	§ 1440-1442
Idem id. según los principios generales del derecho internacional.....	1443-1448
TÍTULO XII.—Del bloqueo.....	514
En qué consiste el bloqueo.....	§ 1449 1452
Cuándo se debe considerar legalmente establecido.....	1453-1455
Bloqueo notificado solamente por la vía diplomá- tica.....	1456
Suspensión temporal del cerco.....	1457
Notificación diplomática del bloqueo.....	1458
Idem especial del ídem.....	1459 1460
Plazo para salir del punto bloqueado.....	1461 1462
Deberes de los neutrales en caso de bloqueo.....	1463 1464
Derechos de íd. íd.	1465-1467
Aplicación de las reglas de bloqueo á los buques mercantes enemigos.....	1468
TÍTULO XIII.—Derecho de visita.....	520
Concepto del derecho de visita.....	§ 1469-1470
Dónde se puede proceder á la visita.....	1471
Naves exentas de visita.....	1472
Naves en convoy.....	1473-1474
Visita de las naves en convoy.....	1475-1476
Modo de proceder á la visita.....	1477 1479
Registros é inspecciones.....	1480 1482
Secuestro de la nave visitada.....	1483-1484
TÍTULO XIV.—Secuestro y confiscación durante la guerra marí- tima.....	§ 1485 524
Por quién y cuándo puede ejercerse el secuestro..	1486-1488
Formalidad del secuestro.....	1489 1492
Conservación de las cosas secuestradas.....	1493
Cuándo puede ser destruida la nave secuestrada..	1494-1496
De las personas que se encuentran á bordo.....	1497
Nave secuestrada conducida á un puerto del beli- gerante.....	1498-1500
Dolo que compete á la autoridad judicial.....	1501 1503
Nave conducida á un puerto neutral.....	1504-1505
Tribunal competente en secuestros y presas.....	1506-1507
Constitución del tribunal de presas.....	1508-1510
Tribunal especial de presas.....	1511-1512
Competencia del tribunal internacional.....	1513-1514
Procedimiento ante el tribunal de presas.....	1515-1517
Legalidad y regularidad del secuestro.....	1518-1520
Cuándo puede considerarse legal el secuestro de la nave.....	1521
Cuándo debe considerarse ilegal.....	1522
Secuestro por transporte de contrabando.....	1523 1526
Secuestro en caso de violación del bloqueo.....	1527-1529

	Páginas.
Sentencia relativa al secuestro.....	§ 1530-1532
Idem en caso de destrucción de la nave secuestrada.....	1533
Juicio acerca de la legalidad de la presa.....	1534
Cuándo puede ser confiscada una nave.....	1535
Idem id. la carga.....	1536
Cuándo debe ser excluido el derecho de presa.....	1533-1539
Naves nacionales recuperadas.....	1540-1541
Sentencia del tribunal de presas.....	1542-1544
542	
TÍTULO XV.—Fin de la guerra.....	
Cuándo debe considerarse terminada la guerra... §	1545-1547
Del tratado de paz.....	1548-1551
Ratificación del tratado de paz.....	1552-1554
Cómo debe cumplirse el tratado de paz.....	1555
Amnistía general.....	1556-1557
Aplicación del tratado de paz.....	1558-1562
Reglas acerca del <i>uti possidetis</i>	1563-1564
Daños de guerra.....	1565-1569
Efecto general de la paz.....	1570
Conclusión.....	550

APENDICE I

RESUMEN HISTÓRICO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES MÁS IMPORTANTES DESDE LA ÉPOCA DE LA REFORMA (1525 AL 1896).

	Páginas.
Consideraciones generales.....	1
Tratados estipulados durante las guerras religiosas:	
Tratado de Madrid (1526).....	X
Idem de Cambray ó paz de las Damas (1529).....	XI
Idem ó convenio de Smalcalda (1530).....	XII
Paz de Crespi (1544).....	XII
Capitulación de Wittemberg (1547).....	XIII
Tratado de Passau (1552).....	XIII
Paz de Augsburgo (1555).....	XIII
Unión y alianza de Utrecht (1579).....	XIV
Tratado de Cherasco (1631).....	XIV

Paz de Westfalia (1648).....	XIV
Paz de Munster (1648).....	XXI
Tratado de los Pirineos (1659).....	XXII
Idem de Oliva (1660).....	XXIII
Tratados estipulados en tiempo de Luis XIV:	
Tratado de Breda (1667).....	XXIV
Idem de la Triple alianza (1668).....	XXIV
Idem de Lisboa (1668).....	XXIV
Idem de Aix-la-Chapelle (1668).....	XXV
Paz de Nimega (1678 1679).....	XXV
Idem de Ryswyk (1697).....	XVI
Tratado de La Haya (1698-1700).....	XXIX
Paz de Carlowitz (1699).....	XXIX
Idem de Utrecht y de Radstadt (1713-1714).....	XXX
Tratados de barrera (1709, 1713, 1715).....	XXXV
Idem de la triple alianza entre Francia, Gran Bretaña y Holanda (1717).....	XXXVI
Idem de la Cuádruple alianza (1718).....	XXXVI
Tratados celebrados después de la paz de Utrecht (hasta la Revolución francesa de 1789):	
Tratado de paz de Passarowitz (1718).....	XXXVIII
Idem de Nystad (1721).....	XXXVIII
Idem de Viena (1735 1738).....	XXXIX
Idem de Berlín (1742).....	XL
Idem de Dresde (1745).....	XL
Idem de Aquisgrán (1748).....	XLI
Idem de Nápoles (1759).....	XLI
Idem de París (1761).....	XLII
Idem de id. (1763).....	XLII
Idem entre Francia y Génova (1768).....	XLIV
Idem de reparto de Polonia (1772).....	XLIV
Idem de Kutschuk (1774).....	XLV
Idem de Teschen (1779).....	XLVII
Primera liga de la neutralidad armada (1780).....	XLVIII
Paz de Versalles (1783).....	XLVIII
Convenio relativo á Crimea (1783).....	XLIX
Tratados celebrados durante la Revolución francesa:	
Declaración de Pillnitz (1791).....	L
Tratado de Jassy (1792).....	L
Segundo y tercer reparto de Polonia (1793, 1795).....	L
Coalición contra Francia (1792).....	LI
Tratado de paz de Basilea (1795).....	LII
Idem de Basilea entre Francia y España (1795).....	LII
Idem de París (1796).....	LIII
Idem de Tolentino (1797).....	LIII
Idem de Campoformio (1797).....	LIV
Congreso de Rastadt (1797-1799).....	LV
Segunda neutralidad armada (1800).....	LVI
Tratado de Luneville (1801).....	LVI

	Páginas.
Tratado de Amiens (1802).....	LVIII
«Recés» ó informe de la Comisión del Imperio (1803)....	LIX
Tratado entre la República francesa y los Estados Unidos de América (1803).....	LXI
Idem de Presburgo (1805).....	LXII
Confederación del Rhin (1806).....	LXIV
Tratado de Tilsit (1807).....	LXV
Idem de Fontainebleau (1807).....	LXVIII
Idem de Erfurth (1808).....	LXIX
Idem de Viena (1809).....	LXX
Idem de Bukarest (1812).....	LXXII
Tratados celebrados para la caída de Napoleón (1812-1814):	
Tratado de París (1814).....	LXXVIII
Acta final del Congreso de Viena (1815).....	LXXIX
Segundo tratado de París (1815).....	LXXXVIII
Tratados posteriores al de Viena:	
Tratado de la Santa Alianza (1815).....	XC
Idem de Aquisgrán (1818).....	XC
Congreso referente á las intervenciones armadas (1820-22).	XCI
Tratado de Akkerman (1826).....	XCI
Idem de Londres (1827).....	XCII
Idem entre Rusia y Persia (1829).....	XCII
Idem de Adriemópolis (1829).....	XCIII
Idem de Londres (1831).....	XCIII
Convención de Londres (1832).....	XCIV
Tratado de Unkiar-Skelessi (1833).....	XCIV
Idem de Londres (1840).....	XCV
Convenio de los Estrechos (1841).....	XCVI
Tratado de Wáshington (1842).....	XCVI
Convenio relativo al Ducado de Lucca (1844).....	XCVI
Tratado de Guadalupe (1848).....	XCVII
Cuestión danesa (1848-52).....	XCVIII
Tratado de París (1856).....	XCVIII
Disposiciones relativas á los Principados (1856-66).....	CI
Tratado con China (1858).....	CII
Constitución del reino de Italia:	
Paz de Villafranca.....	CIII
Tratado de Zurich (1859-70).....	CIII
Acontecimientos posteriores á 1859.....	CIV
Tratado de Londres (1863).....	CVI
Unión de Jonia á Grecia (1864).....	CVII
Cuestión de los Ducados de Schleswing y de Holstein:	
Tratado de Viena (1864).....	CX
Idem de Gastein (1865).....	CX
Guerra entre Austria y Prusia:	
Preliminares de Nikolsburgo (1866).....	CXII
Tratado de Praga (1866).....	CXV

	Páginas.
Guerra franco-alemana:	
Tratado de Londres (1867).....	CXVII
Paz de Versalles (1871).....	CXVIII
Tratado de Francfort (1871).....	CXX
Neutralización del Mar Negro:	
Conferencia y tratado de Londres (1871).....	CXXI
Cuestión del Alabama:	
Tratado de Wáshington (1871).....	CXXII
Guerra ruso-turca:	
Tratado de Berlín (1878).....	CXXVI
Acta para la ejecución del tratado de Berlín (1878-80)....	CXXVIII
Desarrollo del comercio y libre navegación del Congo y del Niger:	
Tratado de Berlín (1885).....	CXLIII
Navegación por el Canal de Suez:	
Tratado de Constantinopla (1888).....	CXLVII
Acta general antiesclavista:	
Tratado de Bruselas (1890).....	CL
Derecho convencional entre los Estados de Europa, relativos á materias de interés común:	
Actas diversas.....	CLI
Recientes tratados celebrados entre los Estados de la Améri- ca Central para establecer un derecho común:	
Codificación del derecho internacional privado.....	CLIX
Conclusión.....	CLXIII

APENDICE II

Obras relativas al derecho internacional y á la historia.....	CLXVI
---	-------

BIBLIOTECA JURÍDICA
DE
AUTORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

(SEGUNDA ÉPOCA.—AÑO QUINTO)

PUBLICADA POR LA

REVISTA GENERAL DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

bajo la dirección de

D. GUMERSINDO DE AZCÁRATE,

de la Real Academia de Ciencias morales y políticas,
Profesor de LEGISLACION COMPARADA en la Universidad Central,
Ex Presidente del Ateneo de Madrid, etc.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN

1.^a Esta Biblioteca se reparte por entregas mensuales de 80 á 96 páginas de lectura, en papel de clase superior y cubiertas de color.

2.^a El importe de la suscripción al año es el de **once** pesetas en Madrid, **doce** en provincias y **catorce** en Ultramar y el extranjero. Abonándola por semestres, será el de **seis, siete y ocho** pesetas, respectivamente.

Los suscriptores á esta Biblioteca obtendrán un beneficio de un 10 por 100, cuando menos, con relación al precio que se señale á las obras cuando se pongan á la venta pública. A los correspondientes y libreros se les hará descuento en las suscripciones que realicen á la Biblioteca, siempre que las satisfagan por años.

3.^a Las entregas podrán comprender pliegos referentes á dos ó más obras jurídicas, debiendo llevar en este caso paginación independiente, á fin de facilitar en su día la encuadernación.

4.^a Los editores se reservan el derecho de refundir dos ó más entregas mensuales en una trimestral ó semestral, cuando la im-

portancia de la obra jurídica en publicación precise darla á conocer en totalidad.

5.^a Las obras jurídicas que se hallen en publicación se terminarán al finalizar el año, ó sea en la entrega del mes de Diciembre. Los que abonen un solo semestre de suscripción no podrán exigir se les den más entregas que las correspondientes á los meses de su abono en el estado que alcancen, aun cuando no estén concluidas las obras que se contengan en ellas. Sólo tienen derecho á reclamar la terminación de las obras los que satisfacen la suscripción por años, contados desde 1.^o de Enero.

Los suscriptores á esta Biblioteca tienen derecho á adquirir las obras jurídicas que se publiquen en la misma, no repartidas por entregas mensuales, con un 10 por 100 de rebaja del precio que se les fije para la venta al público.

6.^a Cuando la Administración tenga que girar á cargo de los señores suscriptores, aumentará el importe de cada letra en un 10 por 100, como descuento de giro. De este desembolso podrán eximirse los que adopten para el pago las libranzas del Giro mutuo del Tesoro, ó letras de fácil cobro, remitidas á la orden de **D. Julián Martínez**, Administrador de la BIBLIOTECA JURÍDICA DE AUTORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.

7.^a Para conocer más detalladamente las condiciones de abono y las importantes obras jurídicas que van á publicarse, pueden dirigirse, los que deseen ser suscriptores, al Administrador de la BIBLIOTECA JURÍDICA DE AUTORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS, Cañizares, 3, segundo izquierda. A dicho Administrador dirigirán también los pedidos de libros que deseen.

8.^a Las antiguas y acreditadas librerías de Victoriano Suárez, Fernando Fé, Donato Guío, San Martín, Iravedra, Leocadio López, Jubera, Real y Prado, Romo y Fúsel y Salón de *El Heraldo* (Equitativa), quedan autorizadas por esta Casa editorial para hacer suscripciones á la BIBLIOTECA JURÍDICA y servir los pedidos de libros que indica el Catálogo de la misma.

CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA JURÍDICA
DE
AUTORES ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS

(Primera época).

OBRAS PUBLICADAS

AUTORES ESPAÑOLES

- Arenal.**—Ensayo sobre el Derecho de gentes, con una introducción de D. Gumersindo de Azcárate.—Un vol. de XLIV-309 págs.—Ed. de 1879.
- Azcárate.**—Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa.
Tomo I: Tiempos prehistóricos y primitivos.—Oriente.—Grecia.—Roma.—Los celtas.—Los eslavos.—Los germanos.—Epoca bárbara.—La Iglesia.—El imperio bizantino.—Los árabes.—Un vol. de xx 348 páginas.—Ed. de 1879.—Tomo II: Epoca feudal.—Epoca de la monarquía.—Epoca de la revolución.—Un vol. de 400 págs.—Ed. de 1880.—Tomo III: Estado actual del derecho de propiedad en Europa.—Un vol. de 464 págs.—Ed. de 1883.
- Bernaldo de Quirós.**—Las nuevas teorías de la criminalidad.—Edición de 1898.—Un vol., 5 ptas.
- Costa.**—La libertad civil y el Congreso de jurisperitos aragoneses.—Un vol. de XVI-540 págs.—Ed. de 1883.
- Teoría del hecho jurídico individual y social.—Un vol. de XVI-380 páginas.—Ed. de 1880.
- Estudios jurídicos y políticos.—Un vol. de XVI 430 págs.—Ed. de 1884.
- Reforma de la fe pública.—Un vol., 4 pesetas.
- Dorado.**—Problemas de Derecho penal.—Tomo I: Las fuentes del Derecho penal.—La interpretación de las leyes penales.—Las leyes penales en el tiempo.—La ignorancia de las leyes penales.—Un vol. de 470 páginas.—Ed. de 1895.
- Eguizabal.**—Apuntes para una historia de la Legislación española sobre imprenta desde el año 1480 al presente.—Un vol. de XLVII 406 págs.—Ed. de 1879.
- Estasén.**—Tratado de las suspensiones de pagos y de las quiebras.—Un vol.—Ed. 1899.—Precio, 7 pesetas.
- Fabé.**—Disertaciones jurídicas sobre el desarrollo histórico del Derecho, sobre las bases del Código civil y sobre la organización de los Tribunales.—Un vol. de 330 págs.—Ed. de 1885.
- Fernández y González.**—Instituciones jurídicas del pueblo de Israel.—Tomo I: Introducción histórica crítica.—Un vol. de XVI 344 págs.—Ed. de 1881.
- Hinojosa.**—Historia del Derecho romano según las más recientes investigaciones.—Tomos I y II.—Dos vols. de 320 y 380 págs.—Eds. de 1880 y 1884.
- Jove y Bravo.**—Los foros: Estudio histórico y doctrinal, bibliográfico y crítico de los foros en Galicia y Asturias.—Un vol. de XII 360 págs.—Ed. de 1883.
- Navarro Amandi.**—Estudios sobre el procedimiento electoral.—Un vol. de 368 págs.—Ed. de 1885.
- Pidal.**—Lecciones sobre la historia del gobierno y legislación de España (desde los tiempos primitivos hasta la Reconquista).—Un vol. de XXX-312 págs.—Ed. de 1880.

Posada.—Principios de Derecho político.—Un vol. de 340 págs.—Edición de 1884.

Ucelay.—Estudios críticos de oratoria forense.—El foro y su elocuencia en Francia.—Un vol. de VIII-442 págs.—Ed. de 1880.

Mittermaier.—Tratado de la prueba en materia criminal (5.ª edición española).—Un vol., 6 pesetas.

AUTORES EXTRANJEROS

Benech.—Estudios sobre los clásicos latinos aplicados al derecho civil romano.—Un vol., 3 ptas.

Bonnier.—Tratado teórico-práctico de las pruebas en Derecho civil y penal (5.ª edición francesa y 2.ª edición española).—Dos vols., 15 pesetas.

Brussa.—Prolegómenos de derecho penal.—Un vol., 7 pesetas.

Campogrande.—Los derechos de la persona propia.—Un folleto en 4.º—Precio, 1 peseta.

Chironi.—La culpa en el derecho civil moderno.—La culpa contractual.—Un vol., 10 pesetas.

Cogliolo.—La evolución del derecho privado.—Un vol., 4 ptas.

Ellero.—De la certidumbre en los juicios criminales.—Un vol., 5 pesetas.

Fiore.—De la irretroactividad de las leyes y de su interpretación.—Un vol., 8 pesetas.

— Tratado de Derecho penal internacional y de la extradición.—8 pesetas.

— La personalidad jurídica de los entes morales y del Estado en el interior y en el extranjero.—Precio, 1 peseta.

— El contrabando de guerra.—Un vol., 1 peseta.

Ihering.—Teoría de la posesión (1.ª parte).—Un vol., 4 pesetas.

— La voluntad en la posesión (2.ª parte).—Un vol., 6 pesetas.

Lessona.—Génesis histórica del art. 737 del Código civil español.—Un folleto en 4.º—Precio, 1,50 pesetas.

— Tratado de la prueba en materia civil, con un prólogo de D. José María Manresa.—Un vol., 8 ptas.

— Los deberes sociales del derecho procesal civil.—Un vol., 1,50 ptas.

Mortara.—La cosa juzgada penal y la acción civil.—Un folleto, 1 peseta.

— La conmutación de las penas.—Un vol., 2,50 ptas.

Mancini.—Proyecto de Código penal italiano, traducido por D. V. Romero Girón.—Un vol., 2,50 pesetas.

Nitti.—El socialismo católico, traducido de la 3.ª edición italiana.—Un vol., 6 pesetas.

Ortolán.—La penalidad del infierno del Dante.—Un vol., 1 peseta.

Pessina.—Elementos de Derecho penal.—Un vol., 9 pesetas.

Stamella.—Tratado de la correspondencia civil y mercantil.—Un volumen, 8 ptas.

Rubén de Couder.—Compendio de lecciones escritas de Derecho romano.—Un vol., 10 pesetas.

NOTA.—Los que tomen todos los tomos de la colección de Autores españoles ó de la de extranjeros, obtendrán rebaja del precio señalado.—Los pedidos de las obras contenidas en este Catálogo se servirán inmediatamente, siempre que previamente se envíe su importe al Sr. Administrador de la Biblioteca Jurídica de Autores españoles y extranjeros, Cañizares, 3, segundo izquierda.

